



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, primero de abril de dos mil veintidós
Rdo. N° 2020-00250
Int. 572

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por la sociedad SERVIBOILER CALDERAS Y COMBUSTION S.A.S., en contra de la sociedad R&O S.A.S., se le informa que mediante auto de fecha 28 de enero de 2022, se decretó la medida cautelar solicitada, y nos encontramos a la espera que informe el correo electrónico de la Cámara de Comercio de Armenia Quindío, a fin de remitir el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 49
DEL 04 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11286b11f9defa19754585cf21ddae1777cf10d45eb2777759be822935b47586**

Documento generado en 01/04/2022 04:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>